

Radicación No. 02045206 - 01

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****RESOLUCIÓN NÚMERO 17655 DE 2003
(26 JUN. 2003)**

Por la cual se termina una investigación por desistimiento

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos 2153 de 1992 y el artículo 8 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 8 del Código Contencioso Administrativo dispone que los "interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".

SEGUNDO. Que el pasado veintisiete (27) de mayo del año dos mil dos (2002) el Centro Comercial Unilago, mediante comunicación radicada con el número 02045206 presentó denuncia por competencia desleal contra MPD Express Ltda., Industrias Gicubel Ltda., Compuelectronics, Compuelectronics.com y el señor Murciano Bernie.

TERCERO. Que una vez iniciada la investigación correspondiente contra las sociedades MPD Express Ltda. e Industrias Gicubel Ltda mediante Resolución número 32053 del treinta (30) de septiembre de dos mil dos (2002), la parte denunciante allega al expediente desistimiento de la acción, mediante comunicación de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil tres (2003) y radicada bajo el número 02045206-00010031, y solicita ordenar el archivo definitivo del proceso.

En la comunicación expresa:

"...De acuerdo a la transacción realizada el día cinco (05) del mes de junio del año dos mil tres (2003), por las partes de la referencia, y en atención a la cláusula tercera, me permito manifestar que debidamente facultada por mi representada DESISTO de la solicitud de la referencia por la transacción antes mencionada.

En consecuencia acéptese el desistimiento y ordénese el archivo definitivo del proceso de la referencia..."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la solicitud de desistimiento presentada y en consecuencia, dar por terminada la investigación iniciada mediante Resolución número 32053 del treinta (30) de septiembre de dos mil dos (2002), por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

Por la cual se termina una investigación por desistimiento

ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente radicado bajo el número 02045206, por lo consignado en la parte motiva de la presente diligencia.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente y en su defecto por edicto a los señores Diana Judith Cabrera Lozano, identificada con cédula de ciudadanía número 52.083.547 de Bogotá, a Tiberio Antonio Beltrán Cuellar, identificado con cédula de ciudadanía número 79.672.022 de Bogotá, y a la doctora Gladis María Gómez Angarita, apoderada judicial del Centro Comercial Unilago, entregándoles copia de la misma e informándoles que contra la presente providencia sólo procede recurso de apelación interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio para ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D. C., en el acto de notificación o dentro de los tres (3) días siguientes a la misma mediante apoderado debidamente acreditado y facultado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **26 JUN. 2003**

El Superintendente de Industria y Comercio,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Notificación:

Nombre: Diana Judith Cabrera Lozano
Cédula de ciudadanía No. 52.083.547 de Bogotá
Gerente

MPD EXPRESS LIMITADA

NIT: 08300537321

Dirección: Carrera 15 No. 78 – 33 Local 2 - 283
Ciudad: Bogotá, D. C.

Nombre: Tiberio Antonio Beltrán Cuellar
Cédula de ciudadanía No. 79.672.022 de Bogotá
Gerente

INDUSTRIAS GICUBEL LTDA

Dirección: Carrera 16 A No. 78 – 75 Oficina 704
Ciudad: Bogotá, D. C.

Nombre: Gladis María Gómez Angarita
Cédula de ciudadanía No. 37.316.059 de Ocaña (Sder)
Apoderada

CENTRO COMERCIAL UNILAGO

Dirección: Avenida 15 No. 104 – 30 Oficina 605
Ciudad: Bogotá, D. C.

AGL/cplp